

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
B85371508-00	SECRETO 85, S.L.U.
B83049791-00	SLOGAN OCIO, S.L.
B85476869-00	SPDMEALS, S.L.N.E
B83442905-00	SUCASA GESTION Y FINANCIACIÓN, S.L.
B79805099-00	SUPERCRIS, S.L.
B85320604-00	TABERNA ESPAÑOLA LA LOLA, S.L.
B80486822-00	TALLERES GARCIA SOLANA E HIJOS, S.L.
B80539901-00	TALLERES MARIANO VAQUERO, S.L.
01928220S-00	TARBAY MORALES, EDUARDO WADI
02508831Z-00	TINTO DEL VAL, JORGE
B85408045-00	TODOS A PACHAS, S.L.
A79004768-00	TOMATO, S.A.
02659508H-00	TORREJON IBÁÑEZ, DAVID
A83142083-00	UNIMAXTRES, S.A.
10066674B-00	VELASCO ALONSO, JOSE LUIS
02185425B-00	VELAZQUEZ LAFUENTE, FRANCISCO
B28731800-00	VERDASCO DEL HOYO HERMANOS, S.L.
A78425410-00	VICTOR DOMINGUEZ, S.A.
50538689F-00	YAGUE LLORENTE JOSE
51380072G-00	YANEZ EUGENIO, JUAN ANDRÉS
05305815Z-00	ZHAO FANG, SHAN SHAN

(03/25.613/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2648 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, por la que se someten a información pública los mapas estratégicos de ruido de las Líneas 5, 9-B y 10, de Metro de Madrid en sus tramos no soterrados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, se someten a información pública los mapas estratégicos de ruido de las Líneas 5, 9-B y 10 de Metro de Madrid en sus tramos no soterrados.

Los tramos no soterrados de dichas líneas son los siguientes:

- Línea 5: Tramo Campamento-Eugenia de Montijo. Término municipal de Madrid.
- Línea 10: Tramo Lago-Casa de Campo. Término municipal de Madrid.
- Línea 9-B: Tramo Arganda del Rey-Puerta de Arganda. Términos municipales de Madrid, Rivas-Vaciamadrid y Arganda del Rey.

La documentación de los mapas estará disponible para su consulta en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sita en la calle Maides, número 17, de Madrid, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (www.madrid.org).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero

Someter al trámite de información pública, por plazo de un mes, los mapas estratégicos de ruido de las Líneas 5, 9-B y 10 de Metro de Madrid en sus tramos no soterrados, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en la legislación de ruido.

Segundo

Remitir un ejemplar de los mapas estratégicos de ruido de las Líneas 5, 9-B y 10 de Metro de Madrid, en sus tramos no soterrados, a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Madrid.
- Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Subdirección General de Conservación del Medio Natural y Calidad del Aire).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con la normativa vigente, los citados mapas estratégicos de ruido podrán ser examinado durante el plazo indicado en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sita en la calle Maides, número 17, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por esta Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Transportes e Infraestructuras.

Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/26.961/09)

Consejería de Educación

2649 ORDEN 3357/2009, de 14 de julio, por la que se modifica la Orden 2811/2009, de 15 de junio, por la que se concedieron ayudas económicas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2009.

Por Orden 6031-01/2008, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2009), de la Consejería de Educación, se establecen las bases reguladoras de ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras y se abre la convocatoria pública para el año 2009.

Mediante Orden 2811/2009, de 15 de junio, se conceden ayudas económicas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2009.

Visto el escrito de renuncia de la subvención presentado por las personas que se relacionan a continuación:

FRANCIA

BENEFICIARIO	IMPORTE ANULADO (euros)
ELOÍSA SÁNCHEZ BORGNISS DESBORDES	500
MÓNICA POOLE BALD	500
MARÍA ASUNCIÓN CEBREIRO MARTÍNEZ-VAL	500
ELIA OREJAS GANDULLO	500
TOTAL	2.000

REINO UNIDO
BENEFICIARIOS DE INGLÉS

BENEFICIARIO	IMPORTE ANULADO (euros)
FERNANDO BUENO RAMÍREZ	500
ASUNCIÓN VILLAMIL TOURÍNO	500
ANA MARÍA MORÁN JIMÉNEZ	500
ANA MARÍA MATAMALA ADELL	500
TOTAL	2.000

BENEFICIARIOS QUE DESEAN IMPARTIR SU ASIGNATURA EN LENGUA INGLESA

BENEFICIARIO	IMPORTE ANULADO (euros)
PALOMA GONZÁLEZ MENÉNDEZ	500
ISABEL LAFUENTE REBOREDO	500
ALFONSO JOSÉ COSTALES ÁLVAREZ	500
TOTAL	1.500

BENEFICIARIOS DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

BENEFICIARIO	IMPORTE ANULADO (euros)
RICARDO DÍEZ MENÉNDEZ	500
ROCÍO ESTEBAN LÓPEZ	500
ROSA MARÍA CHACÓN BAREA	500
EVA LÓPEZ MIRASIERRAS	500
FELICIDAD SANTAMARÍA HORTELANO	500
MARÍA LUZ SAMINO MANZANO	500
CECILIA MANTILLA SANTIUSTE	500
IRATXE ORTIZ LUCAS	500
IGNACIO TOLEDO PARRA	500
CRISTINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	500
MARÍA BELÉN RANZ QUINTANAR	500
TOTAL	5.500

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto la subvención concedida, con cargo a la partida 48220 del programa 509, a las personas anteriormente citadas, por importe de 11.000 euros.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/26.520/09)

Consejería de Educación

2650 *ORDEN 3417/2009, de 16 de julio, de adecuación de los ficheros de datos de carácter personal de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de los Institutos de Educación Secundaria al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que recoge en su artículo 79 que los responsables de los ficheros deberán implantar las medidas de seguridad, con independencia de cuál sea su sistema de tratamiento, hay que proceder a la regularización de todos los ficheros manuales declarados en los centros educativos que fueron creados por las siguientes Órdenes:

- Orden 5181/2001, de 14 de noviembre, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 3.490 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 1.979 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2545/2002, de 5 de junio, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 530 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 258 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 3954/2002, de 20 de agosto, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 27 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 20 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.

Para la adecuación al nuevo Reglamento, se van a modificar los ficheros manuales que fueron creados por las Órdenes anteriores, al no tener implantadas medidas de seguridad, de conformidad con la legislación anterior.

Los ficheros se modifican en los términos previstos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se van a suprimir los ficheros manuales e informatizados que de acuerdo al nuevo Reglamento no contienen datos de carácter personal y aquellos ficheros cuyos datos se integran en el fichero "Expediente académico" y "Alumnos" que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo 1

Modificación de ficheros

Se modifican los ficheros manuales que fueron creados por la Orden 5181/2001, de 14 de noviembre; por la Orden 2545/2002, de 5 de junio, y por la Orden 3954/2002, de 20 de agosto, incorporando medidas de seguridad, de acuerdo con los datos de carácter personal que contienen, cuyas actualizaciones se relacionan en el Anexo I de la misma, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Supresión de ficheros

Se suprimen varios ficheros manuales e informatizados que fueron creados por las Órdenes relacionadas en el artículo primero de